

Asunto: Aviso de modificación a tu Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria

Estimado(a) <NOMBRE COMPLETO DEL CLIENTE>:

En Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P. ("FINSUS") tenemos el compromiso de mantenerte informado y de ser transparentes contigo. Por este medio te notificamos, en cumplimiento de la Cláusula Décima Novena (Modificaciones) de tu Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, que hemos realizado modificaciones al citado Contrato, mismas que se describen a continuación.

Como consecuencia de estas modificaciones, tu Contrato cambia su número de registro ante el RECA de **13916-139-043025/01-03113-1125** a **13916-139-043025/02-01659-0726**.

Resumen de todas las modificaciones

A continuación, encontrarás, de forma comparativa, cada uno de los cambios realizados a tu Contrato:

Concepto	Contrato actual	Contrato con las modificaciones
Número de RECA	13916-139-043025/01-03113-1125	13916-139-043025/02-01659-0726
Anexos del Contrato	9 Anexos, incluyendo el Anexo 5 "Autorización para intercambio de información".	Se elimina el Anexo "Autorización para intercambio de información". Quedan 8 Anexos y se reenumeran: Pagaré (Anexo 5), Descripción de Garantía (Anexo 6), Consentimiento de Seguros (Anexo 7) y Comisiones (Anexo 8).
Cuentas de FINSUS para realizar tu pago	El contrato prevé 3 cuentas disponibles: Banorte, BBVA y Citibanamex.	Se elimina la cuenta de Banorte. Quedan disponibles únicamente las cuentas en BBVA y Citibanamex.
Definición de "Disposición del Crédito"	Precisaba el destino específico de la disposición de una forma menos clara.	Se aclara que la disposición del crédito se realiza para la adquisición del bien descrito en el Anexo de garantía.
Autorización para "pagos adelantados" (Cláusula Sexta, 6.3)	El escrito de autorización se recababa a través de "Medios Digitales".	El escrito de autorización se recabará a través de correo electrónico.
Orden de aplicación de tus pagos (Cláusula Sexta, 6.4)	El contrato preveía la siguiente aplicación de pagos: 1) IVA de intereses moratorios; 2) Intereses moratorios; 3) IVA de intereses ordinarios; 4) Intereses ordinarios; 5) Cualquier accesorio del crédito; 6) Remanente al Saldo Insoluto	El contrato ahora prevé el siguiente orden de aplicación de pagos; 1) Costos y gastos de procesos judiciales (previa determinación judicial); 2) Comisiones, seguros y otros accesorios, más impuestos proporcionales; 3) Intereses moratorios, más impuestos proporcionales; 4) Intereses ordinarios, más impuestos proporcionales; 5) Saldo Insoluto del Crédito

Concepto	Contrato actual	Contrato con las modificaciones
Domiciliación de pago (Cláusula Sexta, 6.6)	Domiciliación limitada a la cuenta que declaraste en tu Solicitud de Crédito	Podrás domiciliar tu pago con cargo a una cuenta en cualquier institución de crédito o entidad financiera autorizada, y se detallan los medios para cancelar la domiciliación (formato de cancelación, aviso en la página de FINSUS, Medios de Comunicación, entre otros)
Modificación de contratos	Prevé que el aviso de modificación del contrato de adhesión a los clientes sea a través de Estado de Cuenta.	Se adiciona que el aviso de modificación del contrato de adhesión a los clientes sea a través de Estado de Cuenta y página de internet.
Cancelación del producto (Cláusula Vigésima Cuarta)	Redacción general del derecho de cancelación en los primeros 10 días hábiles	Se precisa que la cancelación regresa las cosas al estado previo a la firma, que aplica siempre que no hayas operado los productos o servicios, y que surte efectos hasta que FINSUS recupere los fondos entregados a los proveedores
Forma de firmar el Contrato	Únicamente firma autógrafa presencial	Se incorpora la firma electrónica a través de la aplicación móvil de FINSUS (firma autógrafa digital, firma electrónica avanzada u otro mecanismo de autenticación electrónica), además de la firma autógrafa presencial
Carátula del contrato	Se ajusta el tipo de operación: Crédito al auto	Se ajusta el tipo de operación a Activa.
Solicitud de crédito	Únicamente se contaba con solicitud del acreditado.	Se adiciona a la solicitud del acreditado la solicitud del obligado solidario.
Listado de preceptos legales	Se contenía en un total de 4 páginas	Se adicionaron los artículos 1988 del Código Civil Federal, y el artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia y se redujo el número de páginas del anexo.
Tabla de amortización	La tabla contenía ciertos conceptos, así como la descripción del vehículo en la propia tabla.	Se adiciona la fecha de elaboración, se elimina el apartado de datos generales del vehículo, se adicionan a los conceptos de la tabla el importe por pago de seguro y de intereses. Se ajustaron las leyendas al final de la tabla.
Anexo Autorización para intercambio de información.	Se contenía el anexo de autorización de intercambio de información.	Se elimina
Pagaré	Establecía que el pagaré se podría dar por vencido a falta de 2 abonos mensuales	Se establece que el pagaré se puede dar por vencido a falta de cualquier abono mensual.
Descripción de garantías	Anexo 7	Cambio de ser el Anexo 7 al 6 y se ajustó la palabra delegación por alcaldía.
Consentimiento de seguros	Anexo 8	Cambió de ser el Anexo 8 al 7

Concepto	Contrato actual	Contrato con las modificaciones
Comisiones	Anexo 9	Cambió de ser el Anexo 9 al 8

Estas modificaciones no cambian tu crédito actual

Te confirmamos que el Monto del Crédito, la Tasa de Interés Ordinaria, la Tasa de Interés Moratoria, el plazo, las comisiones y tu Tabla de Amortización vigentes no sufren cambio alguno. Las modificaciones descritas tienen por objeto precisar y mejorar la claridad del Contrato, así como actualizar los medios de pago, aplicación de pagos, domiciliación y firma disponibles para ti.

Entrada en vigor

De conformidad con la Cláusula Décima Novena de tu Contrato, estas modificaciones entrarán en vigor 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que recibas el presente aviso.

Tu derecho a no aceptar las modificaciones

Si no estás de acuerdo con alguna de las modificaciones anteriores, tienes derecho a solicitar la terminación anticipada de tu Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a este aviso, sin responsabilidad alguna a tu cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir únicamente, en su caso, los adeudos generados hasta el término de la operación. FINSUS no te cobrará penalización ni comisión alguna por este motivo.

Si transcurrido dicho plazo no manifiestas tu voluntad de dar por terminada la relación contractual, se entenderá que aceptas continuar la relación bajo los nuevos términos aquí descritos.

¿Dudas o comentarios?

Estamos a tu disposición para resolver cualquier duda relacionada con este aviso a través de los siguientes medios:

Datos de contacto de FINSUS	Datos de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)
Domicilio: Av. Insurgentes Sur 1458, piso 12, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03230. Teléfono: 55 3603 7000 WhatsApp: 55 5143 8536 Correo electrónico: info@finsus.mx	Domicilio: Av. Insurgentes Sur 1458, piso 12, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03230. Teléfono: (55) 5661 4915 Horario: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas Correo electrónico: une@finsus.mx

Atentamente,

Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P.